

Lanús, 26 ABR 2013

RESOLUCION N° 0168

Visto:

El expediente N° C-876.182/13 mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles 1992 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Ceballos Lidia Elena, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar está seco con peligro de derrumbe como también rotura de vereda.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 y 7 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso uno totalmente seco y el otro ahuecado y con sus raíces han roto la vereda, encontrándose ambos en mal estado fitosanitario.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte de dos (2) ejemplares de paraíso al ras de la vereda ubicados en la calle Pringles 1992; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con seis (6) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por la solicitante autorizada, la que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 1,50 metros del foco de extracción, o entregar ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 (B1824AAH) Lanús Oeste – Pcia. de Buenos Aires – Tel. 4229-2500 (Líneas rotativas)

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 3,00 mts.:

- Parasol de la China (firmiana simplex)
- Catalpa (catalpa bignonioides)
- Acacia visco (visco)
- Acacia de Constantinopla (albizzia julibrissim)
- Castaño de la India de flor blanca (aesculus hippocastanum)
- Fresno americano (fraxinus americana)

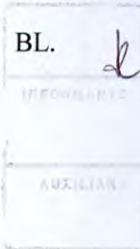
Los ejemplares para reposición no deberán ser menores a 1,70 mt. de altura y 6 cm. de diámetro y deberán ser implantados a no menos de 40 cm. del cordón en cantero no menor a un metro cuadrado.

Artículo 4º: La solicitante autorizada deberá cumplimentar lo establecido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelve a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental



LARA DALINA VILLALBA
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL